



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Solicitante	Isabella Córdoba Ibarra, representada por progenitora
Causantes	Víctor Ramón Córdoba Sosa y María Delia Zapata Ramírez
Radicado	05001 31 10 014 2020-00379-00
Decisión	Agrega despacho comisorio y requiere a las partes

Se incorpora el Despacho Comisorio N° 007, debidamente diligenciado por la Inspección Séptima Municipal de Policía, Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Bello, el día 11 de febrero de 2023, de igual manera se imparte tramite a la oposición propuesta en la diligencia de entrega por la heredera Gloria Córdoba Zapata, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 del Código General del Proceso.

Se incorpora, informe de gestión por INSOP S.A.S., el 13 de marzo de 2023, en el que informa el estado en que recibe los bienes inmuebles secuestrados en la anterior diligencia.

Se requiere a las partes para que, en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, soliciten las pruebas que se relacionen con la oposición, artículo 309 numeral 7° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67bd97614699f7144ac00718226ae0d88a0d06e1878f2527a0d2b8c6837a5612**

Documento generado en 27/03/2023 10:53:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>